

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

**CREA DIPLOMADO EN GESTIÓN EN  
MARKETING DIGITAL E INTELIGENCIA  
ARTIFICIAL**

**SANTIAGO, 26/05/21 - 3285**

**VISTOS** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del “Diplomado en Gestión en Marketing Digital e Inteligencia Artificial”, bajo la supervisión y control del Departamento de Administración, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este Programa:** Formar profesionales especialistas en Marketing Digital, quienes puedan entender y desenvolverse en el ecosistema de tecnologías digitales para diseñar, planificar e implementar estrategias efectivas.

3.- **El Perfil del Participante** está dirigido a: Todo tipo de profesionales tanto de universidades o institutos con al menos un grado técnico universitario o licenciatura de cualquier especialidad, pero principalmente a aquellos vinculados con cargos de la comercialización de productos y/o servicios que requieran ser impulsados por Marketing Digital.

4.- **El plan de estudios es de modalidad presencial** para el Diplomado en Gestión en Marketing Digital e Inteligencia Artificial, comprende un total de 282 cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	FUNDAMENTOS DEL MARKETING	6	6
Módulo II	INTRODUCCIÓN AL MARKETING DIGITAL	6	6
Módulo III	EL CONSUMIDOR DIGITAL	6	6
Módulo IV	ESTRATEGIA DIGITAL	12	12
Módulo V	SEARCH ENGINE OPTIMIZATION (SEO)	12	12
Módulo VI	SEARCH ENGINE MARKETING (SEM)	18	18
Módulo VII	REPORTES, KPI Y ANALYTICS	9	9
Módulo VIII	ESCUCHA SOCIAL	3	3
Módulo IX	CONTENIDOS Y STORYTELLING	9	9
Módulo X	ESTRETEGIA DE REDES SOCIALES	9	9
Módulo XI	INBOUND MARKETING	15	15
Módulo XII	HERRAMIENTAS DE MARKETING DIGITAL	6	6
Módulo XIII	TALLER ESTRATEGIA DIGITAL	6	6
Módulo XIV	AUTOMATIZACIÓN CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL (AI) Y BUSINESS INTELLIGENCE (BI)	12	12
Módulo XV	INTRODUCCIÓN AL E-COMMERCE	12	12
<b>Total horas cronológicas</b>		282	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		9,4	

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Ser profesional del área o tener experiencia en el área de al menos dos años.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del **“Diplomado en Gestión en Marketing Digital e Inteligencia Artificial”** por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**Secretario General**

KAY/GRL/RBE/ccm-IP80824

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Facultad de Administración y Economía
1. Departamento de Administración
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad de Administración y Economía
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
1. Empresas Usach